



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 18 de agosto de 1987. — Número 164

Página 2.325

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Notificaciones de acuerdos del Consejo de Gobierno 2.325

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Universidad de Cantabria. — Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de catedrático de Universidad 2.326

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales. — Notificación de acuerdo 2.327

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Corvera de Toranzo y Cieza. — Delegación de funciones 2.327

Anievas, Pesaguero y Reinosa. — Nombramientos de tenientes de alcalde 2.328

Reinosa. — Delegación de funciones 2.328

Solórzano. — Nombramientos de tenientes de alcalde 2.328

2. Subastas y concursos

Polaciones y Tudanca. — Permiso de rececho de macho selectivo de venado 2.328

3. Economía y presupuestos

Villaescusa. — Concertaciones de préstamos con el Banco de Crédito Local de España y con el Tesoro Público 2.329

Las Rozas de Valdearroyo. — Presupuesto general 1987 2.329

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para bar 2.329

Torrelavega. — Delegación de competencias en materia de urbanismo 2.330

Noja. — Licencia de local con destino a foto video selección 2.330

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.464/84, 4.867-8/82, 1.858/85 y 3.205-6/80 2.330

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 373/87 2.332

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 45/86 2.332

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificar por correo certificado con acuse de recibo el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de mayo de 1987, a don Agustín González Álvarez, se publica a continuación dicho acuerdo, a los efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con los recursos que se indican:

«Visto el escrito que presenta don Agustín González Álvarez, con D. N. I. 9.458.499, y fecha de registro de entrada de 24 de marzo de 1987, contra Resolución de 24 de febrero de 1987, por la que se notifica

el acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero, denegatorio del citado recurso;

Resultando: Que el interesado interpuso en primer lugar recurso de súplica contra el Catálogo de Puestos de Trabajo Genérico de Funcionarios, estando en desacuerdo con la valoración dada al puesto de jefe de Sección de Reproducción y Mejora Ganadera, recurso que fue resuelto en sentido desestimatorio por la Resolución ahora recurrida.

Resultando: Que interpuso recurso de reposición, en tiempo y forma, contra Resolución por la que se acuerda la desestimación del anterior recurso de súplica, solicitando se dicte Resolución por la que se asigne al puesto de jefe de Sección de Reproducción y Mejora Ganadera la puntuación de 332 puntos. Fundamenta su recurso en la superior puntuación que tienen asignada otros funcionarios de su mismo nivel y grupo, e incluso otros de grupo inferior, así como en la multiplicidad y trascendencia de las funciones que realiza,

haciendo una enumeración y examen detallado de las mismas;

Vista la Ley 4/86, de 7 de julio, de Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, el Decreto 69/86, de 19 de diciembre, sobre análisis, valoración y retribución de los puestos de trabajo, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación, así como el informe emitido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca;

Considerando: Que la valoración de los puestos de trabajo ha sido realizada por el G. C. A., teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del Decreto 69/86, así como estudiado y analizado las características propias de cada puesto de trabajo, siguiendo unas pautas y criterios comunes en todos ellos. Dicha valoración ha sido estudiada para su aprobación por la Ponencia de Valoración y la Comisión Superior de Organización y Función Pública sin que en la posterior revisión de la misma hayan encontrado ningún motivo para su modificación;

Considerando: Que la mayoría de los puestos de jefatura de sección con los que se compara el puesto del recurrente están desempeñados por funcionarios pertenecientes al grupo A, cuyas retribuciones básicas son comunes a todos ellos, siendo también común el nivel de complemento de destino y únicamente tiene carácter singular el complemento específico que, como determina la Ley de Función Pública Regional en su artículo 56.1.b), está destinado a retribuir puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, condiciones éstas que son las que dan lugar a diferenciaciones de puntuación entre los distintos puestos de trabajo y que han sido valorados conforme a los criterios mencionados en el considerando anterior;

La comparación que realiza el recurrente con la puntuación asignada al jefe de la Sección de Industrialización y Comercialización Agraria (310 puntos), perteneciente a funcionario del grupo B, hay que tener en cuenta que dicha jefatura está valorada con la modalidad III de dedicación, mientras la jefatura del recurrente está valorada dentro de la modalidad II, lo cual ya da lugar a diferencias claras en la puntuación asignada a ambos puestos;

Considerando: Que no se ha producido últimamente ninguna circunstancia que pudiera hacer cambiar los criterios que sobre el particular ha mantenido este Consejo de Gobierno en su anterior acuerdo resolutorio del recurso de súplica.

Se acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente.»

Santander, 7 de agosto de 1987.—El secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Manuel Valentín Fernández de Velasco.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificar por correo certificado con acuse de recibo el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de abril de 1987, a don Jaime Luis Peón Pérez, se publica a continuación dicho acuerdo, a los efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con los recursos que se indican:

«Examinado el escrito que presenta don Jaime Luis Peón Pérez, con D. N. I. 10.580.269, y fecha de registro de entrada de 24 de marzo de 1987, contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 15 de diciembre de 1986 «Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de diciembre de 1986), por la que se acuerda elevar a definitivas las adscripciones provisionales de personal;

Resultando: Que el interesado pertenece al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, correspondiente a la Administración del Estado, encontrándose en situación de servicio activo en esta Comunidad Autónoma, ocupando plaza transferida y que ha sido catalogado dentro de la nomenclatura de cuerpos creados por la Ley de Función Pública Regional, como perteneciente al Cuerpo Técnico Superior.

Resultando: Que interpone recurso de reposición por el que solicita se realicen diversas modificaciones en la adscripción definitiva de 15 de diciembre de 1986;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando: Que conforme al artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el recurso de reposición se presentará ante el órgano que hubiera de resolverlo en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación del acto, habiéndose publicado, en este caso, el acto objeto de recurso el 25 de diciembre de 1986, y habiéndose interpuesto el recurso el 24 de marzo de 1987, encontrándose, por tanto, fuera del plazo previsto en la Ley.

Se acuerda: No admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto, no entrando tampoco a conocer del fondo del asunto.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses desde su notificación.»

Santander, 7 de agosto de 1987.—El secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, Manuel Valentín Fernández de Velasco.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria, de 28 de julio de 1987, relativa a la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de catedrático de Universidad

Por Resolución de 9 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1987), de la Universidad de Cantabria, se convocó a concurso de méritos

una plaza de catedrático de Universidad en el área de «Historia Moderna», plaza número 166.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, este Rectorado emitió relación completa de admitidos y excluidos.

En el uso de las competencias de la Universidad de Cantabria, por acuerdo de su junta de gobierno, ha resuelto designar la comisión completa que deberá juzgar el concurso de referencia integrada por los miembros titulares y suplentes siguientes:

Comisión titular

Presidente: Doctor don Manuel Fernández Álvarez, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Doctor don Ángel Rodríguez Sánchez, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doctor don Pablo Fernández Abadalejo, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doctor don Ricardo García Cárcel, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Doctor don Carlos Martínez Shaw, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Doctor don Pere Molas Ribalta, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Doctor don Antonio García-Baquero González, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doctor don Baudilio Barreiro Mallón, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Oviedo.

Doctor don León Carlos Álvarez Santaló, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

Doctor don José Manuel Pérez García, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Valencia.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 28 de julio de 1987.—El rector, P. A., el vicerrector de Investigación, José María Drake Moyano.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al señor don Honorio Cuesta Dobarganes, propietario del vehículo marca «Mercedes», matrícula 1-S-1484, afecto al expediente

por faltas reglamentarias número 29/87, que el señor administrador de esta Aduana ha acordado, en fecha 29 de julio de 1987, imponer a dicho propietario una sanción de 3.000 pesetas por infracción a los artículos 1º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Dicha multa deberá hacerse efectiva en los siguientes plazos, según señala el Reglamento General de Recaudación.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al uso del régimen, para lo cual por esta Aduana se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará por Ministerio de Ley, la dación en pago del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, agosto de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Delegación de funciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 44,2 y 47,2º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, la alcaldesa de este Ayuntamiento, doña Pilar Olarte Matilla, mediante resolución de fecha 29 de julio de 1987, ha decretado lo siguiente:

Delegar expresamente en los tenientes de alcalde nombrados mediante resolución de fecha 29 de julio de

1987, la totalidad de sus funciones para los casos en que por motivos de ausencia, enfermedad o impedimento, no pueda ejercerlas la alcaldesa directamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Corvera de Toranzo, 29 de julio de 1987.—La alcaldesa, Pilar Olarte Matilla.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

DECRETO

Nombrados debidamente los tenientes de alcalde de este Ayuntamiento con conocimiento del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17 de julio, con motivo de mi ausencia del término municipal por plazo de seis días a causa de vacaciones personales, dispongo:

«Delegar en el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don Agustín Saiz Pérez, y con el alcance establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, la totalidad de mis funciones de alcalde durante todo el período que me encuentre ausente del término por la causa expresada, debiéndose dar cuenta de esta delegación al primer pleno que se celebre por la Corporación y publicar la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria», tal y como ordena el artículo 44 de ese Real Decreto.»

Lo que ratifico firmándolo en Cieza a 17 de julio de 1987.—El alcalde-presidente, Isaac Buenaga Abascal.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 29 de julio de 1987, el alcalde-presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado tenientes de alcalde a los señores concejales que a continuación se indican:

Primer teniente de alcalde: Don Rufino Menocal Sainz.

Segundo teniente de alcalde: Don José Manuel González Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Anievas, 29 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Resolución de la Alcaldía

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he nombrado tenientes de alcalde de este Ayuntamiento: Primero, a don Aladino González Santervás, y segundo, a don Agustín García García.

Notifíquese a los designados y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesaguero, 7 de julio de 1987.—El alcalde, José Luis Cabo Bravo.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de julio de 1987, ha resuelto nombrar teniente de alcalde al señor concejal, don José Luis López Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, según establece el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reinosa, 31 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de julio de 1987, ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones:

Delegado de Cultura: Don Vicente González González.

Delegado de Juventud y Deportes: Don Carlos Javier del Barrio Gómez.

Delegado de Mercado, Mercadillo, Matadero y Ferias: Don Antonio Salas Gallo.

Delegado de Festejos: Don Constantino del Pozo Estébanez.

Delegado de Obras y Servicio (agua, alumbrado, limpieza, etc.): Don José Luis López Sánchez.

Delegado de Sanidad: Don Manuel Roba Crespo.

Lo que se hace público para general conocimiento, según establece el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reinosa, 31 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de julio de 1987, fueron nombrados tenientes de alcalde los señores, don Manuel Gutiérrez Abín, don José Luis Usk Madrazo y don Antonio José Gutiérrez Valdés.

Lo que se hace público con arreglo a lo previsto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Solórzano, 31 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

El próximo día 18 de septiembre, a las dieciocho horas, finaliza el plazo de presentación en este Ayuntamiento o de recepción por correo de ofertas en sobre cerrado para la adjudicación de un permiso de rececho macho de la especie venado, para los días 5, 6 y 7 de octubre, y dos permisos de rececho macho selectivo, los días 2 y 3, y 9 y 10 de octubre.

El precio de arranque será de 40.000 pesetas para los cazadores nacionales y de 25.000 pesetas para los c

ales, por cada venado, entendiéndose que esta cantidad no incluye los gastos de entrada ni de anuncios de la subasta.

Las condiciones serán las fijadas por la Junta Concejiva de la Reserva del Saja, de las que se informará a quienes lo soliciten en este Ayuntamiento.

Polaciones, 7 de agosto de 1987.—El alcalde, Luis Fernando Criado.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA ANUNCIO

El próximo día 3 de septiembre de 1987, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la apertura de pliegos de subasta de dos permisos para caza de venado, uno de rececho macho y otro de macho selectivo, pudiéndose presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas de dicho día.

Los días asignados para la caza son los siguientes:
Venado trofeo. En el término de Tudanca, los días 6 y 7 de octubre.

Venado selectivo. Durante los días 9 y 10 de octubre.

Tipo de licitación. 100.000 pesetas para el de trofeo y 20.000 pesetas para el de selectivo.

El pliego de condiciones para llevar a cabo este provechamiento cinegético, se encuentra a disposición de los cazadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudanca, 22 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1987, por unanimidad de los concejales asistentes, que fueron once de los once que legalmente lo integran, acordó concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Cuantía: Nueve millones (9.000.000) de pesetas.

Finalidad: Mejora de calles y caminos y primera anualidad de Rosequillo.

Intereses: 11,15 % anual (10,75 % de intereses más 0,40 % de comisión).

Plazo de amortización: Once años (diez de amortización y uno de carencia).

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, para que en el plazo de quince días se formulen reclamaciones por los interesados o vecinos del término.

Villaescusa, 3 de agosto de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1987, por unanimidad

de los concejales asistentes, que fueron once de los once que legalmente lo integran, acordó concertar un préstamo con el Tesoro Público de las siguientes características:

Cuantía: La necesaria para devolver en su totalidad las cuotas de la contribución territorial urbana.

Finalidad: Dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto Ley 1/1987.

Intereses: Sin interés.

Plazo de amortización: Diez años a partir del 1 de enero de 1988.

Recursos ofrecidos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, para que en el plazo de quince días se formulen reclamaciones por los interesados o vecinos del término.

Villaescusa, 3 de agosto de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las Rozas de Valdearroyo, 5 de agosto de 1987.—El presidente, (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ángel Quintana Fernández ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en la calle Jiménez Díaz, número 9.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 6 de agosto de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (texto refundido 26-7-57), en relación con el artículo 51 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, R. O. F. y R. J. de las Entidades Locales, se da publicidad a la delegación de competencias en materia de urbanismo efectuadas por el Pleno celebrado el día 31 de julio de 1985, a favor de la Comisión de Gobierno; citadas competencias delegadas son las siguientes:

Concesión de licencias de obra mayor, de tramitación abreviada, de parcelaciones, de cambios de uso y de primera utilización, todo ello en tanto se proceda a la aprobación de la modificación de las ordenanzas sobre tramitación de licencias de edificación y uso del suelo, que establecerá de forma definitiva el órgano competente para el otorgamiento de las licencias.

Torrelavega, 29 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de don José Ángel Moreno Gómez se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a foto video selección, en la avenida de Santander, 4 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información Pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 3 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 1.464/84

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.464/84 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Ramón González Ruiz, con domicilio en viviendas General Vigón, Cabezón de la Sal, en reclamación de cuotas por impago de la Mutualidad de Autónomos de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subas-

ta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana: Vivienda situada en la planta superior derecha, entrando desde el frente Sur, del bloque X grupo de viviendas denominadas General Vigón, de Cabezón de la Sal, y señalada con el número 36 de invierno. Tiene una superficie de 66,88 metros cuadrados. Inscrita en el libro 109, folio 149, finca 16.070.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, situados en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señaladas las doce treinta horas del día 18 de septiembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1963 con arreglo a las siguientes condiciones: Que las pujas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Sirviendo de notificación a don Ramón González Ruiz y doña Encarnación Macho Villar.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 700.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**EDICTO**

Expediente número 4.867-8/82

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 4.867-8/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don José R. de Miguel González con domicilio en J. Bustamante, 6, 3º, edificio Miramar, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número treinta y cinco.—Piso tercero derecha mirándole desde la calle del portal Oeste del tercer cuerpo del edificio, que es de nivel más bajo, de una edificación construida sobre la parcela número 23 del sector B del polígono de Cazoña, término municipal de Santander, es del tipo C y se encuentra en la planta

cera. Ocupa una superficie construida de 90,11 metros cuadrados. Inscrito en el libro 279, folio 67, sección 2.ª, finca 24.904.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, situados en esta capital, calle Valliciego, 8, se han señalado las doce horas del día 18 de septiembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Sirviendo de notificación a don José Ramón Miguel González y doña Carmen Lorenzana Ramos.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 850.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.858/85

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.858/85 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don José Manuel Zubillaga, con domicilio en travesía del Carmen, 20, Colindres, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Número trece.—Vivienda del piso cuarto a la izquierda subiendo del portal seis del bloque tercero de la Residencia del Mar, en Colindres, de 78 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 421, folio 248, finca 3.574.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, situados en esta capital, calle Valliciego, 8, se han señalado las doce quince horas del día 18 de septiembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las car-

gas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3.205-6/80

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario de la Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander, y encargado de las ejecuciones gubernativas de esta región,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.205-6/80 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don José Luis Maza López, con domicilio en La Albericia, 36, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Terreno a prado, en el pueblo de Monte, al sitio de Rustrillo, de 6 carros o 9 áreas, o sea, el segundo lote empezando por el lado Oeste del terreno de 45 áreas. Inscrito en el libro 213, sección 1.ª, folio 194, finca 16.887.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, situados en esta capital, calle Valliciego, 8, se han señalado las doce horas del día 17 de septiembre de 1987.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Sirviendo de notificación en legal forma a don José Luis Maza López y su esposa, doña Dolores Barbeitos Garnica.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 360.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1987.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 373/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 373/87, seguidos a instancias de doña María Toledo Arregui, contra «Seguridad 5, S. A.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Seguridad 5, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 45/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 45/86 seguidos a instancias de don José Ramón Negrete Ares contra «Sucesores de Viuda de T. Negrete, S. A.», y don José Luis Negrete Bolicon, en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el demandante don José Ramón Negrete Ares, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada «Sucesores de Viuda de T. Negrete, S. A.», debo condenar y condeno a dicha parte demandada a abonar al actor la cantidad de quinientos setenta y tres mil ochocientos setenta (573.870) pesetas. Teniendo por desistido al actor de la demanda formulada contra el demandado don José Luis Negrete Bolicon.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniendo a las demandadas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriera la demandada, del importe total de la condena en cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» más 2.500 pesetas en la cuenta 42 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número...

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sucesores, de Viuda de T. Negrete, S. A.» y don José Luis Negrete Bolicon, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003